

ACUERDO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON CERTIFICACIÓN DE ORIGEN RENOVABLE EN LAS PROVINCIAS DE CIUDAD REAL, CUENCA Y TOLEDO.

EXPEDIENTE 2023/006948

ANTECEDENTES DE HECHO

UNO.- Con fecha 20 de noviembre de 2023, la Secretaria General de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha dictó resolución por la que se adjudica el acuerdo marco para la homologación del suministro de energía eléctrica con certificado de origen renovable en las provincias de Ciudad Real, Cuenca y Toledo, a favor de IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., con C.I.F. N.º A95758389, por precios unitarios y en tres lotes, uno para cada provincia.

DOS.- Con fecha 18 de diciembre de 2023, se formalizó el contrato para la homologación del suministro de energía eléctrica con certificado de origen renovable en las provincias de Ciudad Real, Cuenca y Toledo, a favor de IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.

TRES.- Con fecha 26 de febrero de 2024, Gestión de Infraestructuras de Castilla-La Mancha S.A.U. (en adelante GICAMAN) al amparo del citado acuerdo marco, formaliza propuesta de contratación cuyo objeto es el suministro de energía eléctrica con certificado de origen renovable en la promoción de viviendas sin finalizar de las 86 VPO, sitas en la parcela R-7 de Toledo, propiedad de GICAMAN, con el siguiente detalle:

CUPS	DIRECCIÓN SUMINISTRO	TARIFA	POTENCIA CONTRATADA	CONSUMO ESTIMADO kW
ES0021000016841444XJ	Calle Río Alberche, R-7 45007 Toledo	BT 2.0 TD Modo 1	6,9kW	5.104,00 kW

CUATRO.- Los datos económicos del contrato propuesto son:

- a) Valor estimado: 1.811,72€
- b) Importe máximo de adjudicación: 1.509,76€
- c) Iva: 317,05€
- d) Total: 1.826,81€
- e) Partida presupuestaria: Con cargo al presupuesto de GICAMAN del año correspondiente.
- f) Distribución plurianual:
 - Ejercicio 2024: 1.132,32€ (Iva 237,79€)
 - Ejercicio 2025: 377,44€ (Iva 79,26€)

Dicho importe resulta de aplicar al consumo estimado en kW las nuevas tarifas resultantes del acuerdo marco, el impuesto sobre la electricidad, la financiación del bono social fijo y el alquiler de los equipos de medida.

CINCO.- Se prevé la posibilidad de modificar hasta un máximo del 20% el importe máximo de adjudicación del contrato, cuando durante la vigencia del contrato basado el consumo real del punto de suministro sea superior al consumo que se hubiera estimado.

SEIS.- EL 27 de febrero de 2024, GICAMAN aprobó el gasto y el expediente derivado de la contratación basada en el acuerdo marco de suministro de energía eléctrica con certificado de origen renovable en la promoción de viviendas sin finalizar de las 86 VPO, sitas en la parcela R-7 de Toledo, propiedad de GICAMAN, por un importe máximo de 1.509,76€ con el siguiente desglose:

- A) Importe máximo de adjudicación: 1.509,76€
- B) Iva: 317,05€
- C) Total: 1.826,81€

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNO.- La adjudicación del presente suministro basado en acuerdo marco se ajustará al procedimiento establecido en la cláusula 39 del PCAP, sin que sea precisa nueva licitación, con la empresa adjudicataria del acuerdo marco por los precios unitarios recogidos en la resolución de adjudicación del acuerdo, y procediendo al abono conforme a lo dispuesto en el PTT.

DOS.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.3 y en el 153 de la LCSP, los contratos de suministro basados en Acuerdo Marco se perfeccionan con su adjudicación, sin que sea necesaria su formalización, publicándose trimestralmente por el órgano de contratación de GICAMAN.

Con base en los anteriores antecedentes de hecho y de derecho,

ACUERDO:

PRIMERO.- Adjudicar a IBERDROLA CLIENTES S.A.U., según las condiciones y tarifas recogidas en su oferta y en la correspondiente resolución de adjudicación del acuerdo marco para la homologación del suministro de energía eléctrica con certificado de origen renovable en las provincias de Ciudad Real, Cuenca y Toledo, el contrato basado para el **suministro de energía eléctrica con certificado de origen renovable en la promoción de viviendas sin finalizar de las 86 VPO, sitas en la parcela R-7 de Toledo, propiedad de GICAMAN.**

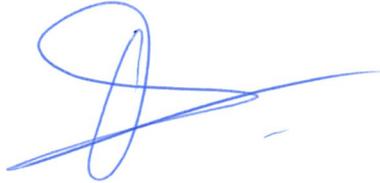
SEGUNDO.- El plazo de vigencia del contrato basado será de un año, del 1 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2025, no siendo susceptible de prórroga.

TERCERO.- El importe máximo de gasto aprobado para financiar las obligaciones derivadas de la presente adjudicación es de 1.826,81€ (IVA incluido).

CUARTO.- Se prevé la posibilidad de modificar hasta un máximo del 20% el importe máximo de adjudicación del contrato, cuando durante la vigencia del contrato basado el consumo real del punto de suministro sea superior al consumo que se hubiera estimado, por lo que el valor estimado del contrato asciende a 1.811,72€

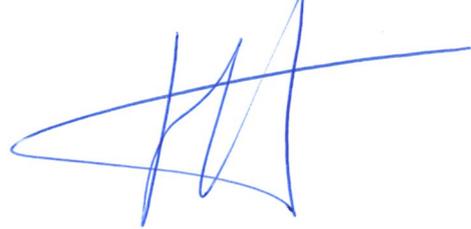
En Toledo a 28 de febrero de 2024.

La Presidenta



Dña. Inés Sandoval Tormo

El Director Gerente



D. Fernando Garrido Pérez